



NOTA DE ESTUDIO

ASAMBLEA — 37º PERÍODO DE SESIONES

COMITÉ EJECUTIVO

Cuestión 22: Otros asuntos de política de alto nivel que han de ser considerados por el Comité Ejecutivo

POLÍTICA DE LA OACI SOBRE SERVICIOS DE IDIOMAS

[Nota presentada por Arabia Saudita, China, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, la Federación de Rusia, Túnez y Venezuela (República Bolivariana de)]

RESUMEN

En la presente nota de estudio se informa a la Asamblea y se señalan a su atención las repercusiones negativas de la actual política de la OACI sobre servicios de idiomas, encaminada a reducir considerablemente la financiación de la Subdirección de idiomas y publicaciones (LPB) y a alcanzar hasta un 60% de contratación externa de la traducción [*Presupuesto de la Organización 2008-2009-2010 (Doc 9895)*]. Además, en la presente nota se proponen medidas para restituir el principio de multilingüismo en la OACI en su calidad de organismo especializado de las Naciones Unidas.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- a) *Reafirmar* que el multilingüismo es uno de los principios fundamentales para alcanzar los objetivos de la OACI en su calidad de organismo especializado de las Naciones Unidas;
- b) *Reconocer* que los servicios de idiomas son parte integrante de todo programa de la OACI;
- c) *Pedir* al Consejo que elabore y aplique un sistema de gestión de la calidad en materia de servicios de idiomas;
- d) *Pedir* al Secretario General de la OACI, de conformidad con la práctica de las Naciones Unidas, que examine la posibilidad de reemplazar progresivamente la contratación externa por la contratación de personal temporero en los períodos de mayor volumen de trabajo y que disponga que el nivel de contratación externa de la traducción no sea superior al actual nivel medio de los organismos de las Naciones Unidas;
- e) *Pedir* al Secretario General de la OACI que ponga al alcance del Comité de recursos humanos del Consejo, en un sitio Web seguro de la OACI, una lista de profesionales independientes en servicios de idiomas;
- f) *Pedir* al Consejo de la OACI que considere la necesidad de enmendar el *Reglamento de publicaciones de la OACI* (Doc 7231/11) para disponer una difusión incondicional de las publicaciones de la OACI en todos los idiomas de trabajo de la Organización;
- g) *Invitar* a los Estados miembros que representan los idiomas de trabajo de la OACI, si así lo desean, a apoyar a la OACI mediante el establecimiento de centros oficialmente reconocidos de traducción de las publicaciones de la OACI y el préstamo de personal competente a la Secretaría de la Organización, incluidas las Oficinas regionales, para reducir el volumen de trabajo atrasado y apoyar los eventos especiales, siempre que la falta de apoyo por parte de los Estados no tenga repercusiones negativas en la igualdad de trato para todos los idiomas de trabajo de la OACI; y
- h) *Adoptar* una nueva Resolución “Política de la OACI sobre servicios de idiomas” que reemplaza la Resolución A31-17 de la Asamblea (Adjunto).

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Las medidas propuestas se relacionan con todos los Objetivos estratégicos.
<i>Repercusiones financieras:</i>	Utilización más eficiente de la financiación atribuida a los servicios de idiomas en el presupuesto regular de la OACI y mejora de la calidad de los mismos, de modo que los Estados contratantes puedan utilizar las publicaciones de la OACI en todos los idiomas de trabajo de la Organización.
<i>Referencias:</i>	Resolución A/RES/63/306 “Multilingüismo” de la Asamblea General de las Naciones Unidas C-WP/13521, C-WP/13366, C-WP/13418 <i>Reglamento de publicaciones de la OACI</i> (Doc 7231) <i>Reglamento financiero de la OACI</i> (Doc 7515) <i>Resoluciones vigentes de la Asamblea (al 28 de septiembre de 2007)</i> (Doc 9902) <i>Presupuesto de la Organización 2008-2009-2010</i> (Doc 9895) Comunicación A12/3-08/68

1. INTRODUCCIÓN

1.1 En la Resolución 63/306 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptada el 9 de septiembre de 2007, se reitera la importancia del multilingüismo como instrumento de promoción de la unidad y la concordia internacional y se pone de relieve la importancia fundamental que tiene la igualdad de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

1.2 De por sí, el principio del multilingüismo en la Organización desempeña un papel fundamental que permite a los Estados satisfacer las disposiciones del Artículo 37 del Convenio de Chicago, según el cual “Cada Estado contratante se compromete a colaborar... a fin de lograr el más alto grado de uniformidad posible en las reglamentaciones, normas, procedimientos...”. Además, el uso de un solo idioma impide que la Organización se beneficie de la experiencia de numerosos Estados miembros en la esfera de la aviación civil.

1.3 En la Resolución A31-17 de la Asamblea se reitera que la paridad y la calidad de los servicios en todos los idiomas de trabajo de la OACI constituyen un objetivo continuo de la Organización.

1.4 En la práctica, en virtud del *Reglamento de publicaciones de la OACI* (Doc 7231), las publicaciones de la Organización se preparan según la disponibilidad de recursos en todos los seis idiomas de trabajo de las Naciones Unidas. Esta disposición plantea la cuestión de las prioridades de la Organización cuando, a juicio de la administración, se carece de los fondos necesarios. Por ejemplo, en 2010 la Organización puso fin a la traducción de los Anuncios de vacante en todos los idiomas de trabajo de la OACI.

1.5 Durante los últimos años, la tendencia de la Organización a traducir únicamente a uno de los idiomas oficiales de la OACI (el inglés) resulta evidente. Así, numerosos documentos se publican en un solo idioma (el inglés). En ciertos casos, no se han traducido a todos los idiomas de trabajo de la OACI los adjuntos de las notas de estudio del Consejo y de las comunicaciones a los Estados. En diversos eventos de la OACI se utiliza un solo idioma (el inglés) sin interpretación a otros idiomas de trabajo de la Organización. A este respecto, cabe preguntarse si con este modo de proceder se aplican los principios declarados por las propias Naciones Unidas y si la traducción de los documentos a otros idiomas sigue siendo una de las prioridades de la Organización.

2. FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IDIOMAS DE LA OACI (2008-2010)

2.1 De conformidad con las decisiones del 36° período de sesiones de la Asamblea, se ha reducido considerablemente la financiación de la Subdirección de idiomas y publicaciones (LPB) en el *Presupuesto de la Organización 2008-2009-2010* (Doc 9895). Al mismo tiempo, se ha establecido como meta hasta el 60% para la contratación externa de la traducción (Doc 9895). Sin embargo, en vista de los evidentes problemas en los servicios de idiomas, el Consejo convino en “un plan de contingencia para los servicios de idiomas...” (C-DEC 182/13), de modo que “una porción de los recursos previstos para la terminación del personal se colocara en un Fondo de sueldos de personal temporero” (TSSF) a fin de mantener temporalmente 14 puestos de personal de idiomas para diversos períodos después de haberse abolido sus puestos y “aplazar la terminación prevista de los 20 miembros del personal restantes” (C-DEC 182/13). Posteriormente, el 27 de junio de 2008, el Consejo tomó la decisión de atribuir a los servicios de idiomas la suma de \$2 850 000 CAN (C-DEC 184/8).

2.2 El 1 de diciembre de 2008 el Secretario General se vio obligado a enviar una comunicación a los Estados contratantes para solicitar su asistencia a fin de eliminar el problema planteado por las publicaciones atrasadas, pendientes de traducción a los distintos idiomas de trabajo de la OACI. En dicha comunicación, el Secretario General expresó su inquietud porque “a lo largo de los años, la disminución de los recursos para los servicios de idiomas ha generado un gran aumento en la cantidad de publicaciones para la venta que están pendientes de traducción... Estos documentos son el resultado final de los programas diseñados para alcanzar los Objetivos estratégicos, fundamentalmente en materia de seguridad operacional y seguridad de la aviación” (Comunicación A12/3-08/68).

3. EFECTO DEL DETERIORO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE IDIOMAS EN LA CAPACIDAD DE LA ORGANIZACIÓN PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO DE CHICAGO

3.1 Durante las deliberaciones del Consejo de la OACI, varios miembros del mismo expresaron repetidamente su inquietud ante el deterioro de la calidad de la traducción de las publicaciones, lo que podría afectar a la seguridad operacional y la seguridad de la aviación.

3.2 La decisión de la OACI de reducir la financiación de los servicios de idiomas creó diversas limitaciones que perjudican el procedimiento de elaboración de las normas y métodos recomendados (SARPS) de la OACI. Por ejemplo, actualmente sólo se traducen las introducciones y las partes dispositivas de las notas de estudio de las reuniones de los grupos de expertos de la OACI. Como resultado de ello, no queda clara la justificación de las propuestas de enmienda de las normas de la Organización. Se ha complicado el trabajo de los intérpretes, especialmente cuando se analizan cuestiones técnicas complejas y se introducen nuevas definiciones y términos; además, los expertos que no dominan el inglés quedan excluidos de la preparación de los documentos finales.

3.3 Además, la práctica actual de reemplazar las reuniones de los grupos de expertos por grupos de trabajo plenarios sin traducción ha conducido al deterioro de las enmiendas en preparación, dado que algunos expertos no pueden participar plenamente en las deliberaciones.

3.4 Este método no permite a los expertos nacionales participar en la revisión científica y lingüística de los proyectos de las versiones en otros idiomas de SARPS nuevos o enmendados en la etapa de su preparación. **De este modo, es imposible garantizar plenamente la fidelidad de la traducción de las publicaciones de la OACI en los idiomas de trabajo de la Organización.**

3.5 Cabe señalar que el inglés no es la lengua materna de un número significativo de miembros de la Secretaría de la OACI. Por consiguiente, la corrección lingüística de los documentos que redactan en inglés pasa a ser cada vez más importante para la traducción a otros idiomas de trabajo de la OACI. Es obvio que la revisión de las versiones inglesas, incluido su aspecto técnico, es parte integrante de todo el procedimiento tecnológico de los servicios lingüísticos de la Organización.

4. CONTRATACIÓN EXTERNA DE LOS SERVICIOS DE IDIOMAS

4.1 Entre 1980 y 1992, el nivel de contratación externa en la OACI se situaba en 5 - 10% y entre 1993 y 2007 en 15 - 20%. En comparación, según información reciente, el nivel de contratación externa de las diversas oficinas de las Naciones Unidas era el siguiente: 21,8 en la Sede de las Naciones Unidas, 19,9% en Ginebra, 27,4 en Viena y 30,1 en Nairobi (C-WP/13521). En los últimos años el nivel de contratación externa en la OACI ha alcanzado el 40% (mientras que la meta se ha fijado en 60%).

4.2 Según estudios realizados por la Secretaría de la OACI (C-WP/13521), **la única ventaja de la contratación externa de los servicios de idiomas consiste en costos menores.** En todos los demás aspectos, las ventajas de utilizar el personal interno son evidentes, pues abarca un proceso de contratación riguroso, el trabajo de los traductores en equipo, la preservación de la memoria institucional, la posibilidad de consultar con los originadores y el personal de editorial y de terminología, etc.

4.3 Con la contratación externa, la OACI como cliente dejará de ejercer control directo sobre la calidad del trabajo de los traductores externos, dado que los traductores independientes podrían subcontratar un documento a un tercero no reconocido que no revisa el trabajo. En realidad, la nueva revisión de dicho documento por los traductores internos duplica el trabajo, el tiempo dedicado al mismo y finalmente el costo de los servicios de idiomas.

4.4 Asimismo, cabe señalar que en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York los trabajos que requieren revisión no son objeto de contratación externa. Este trabajo lo lleva a cabo el personal de plantilla de la Organización. Además, de ser necesario, en lugar de recurrir a contratación externa, la Organización contrata, para los trabajos internos, a traductores temporeros.

4.5 Los traductores independientes podrían no estar libres o rechazar un trabajo por diversos motivos, lo que podría demorar la entrega de los documentos. Además, la confidencialidad de los documentos que deben traducirse podría verse comprometida. No es posible asegurar la precisión y uniformidad en el uso de la terminología de la OACI, lo que reviste particular importancia para los textos de reglamentación. Todo ello pone en tela de juicio la fidelidad de las traducciones en los idiomas de trabajo de la OACI realizadas por traductores externos.

4.6 Las mencionadas deficiencias se aplican plenamente a la contratación externa de la interpretación. Existen, además, otros inconvenientes, tales como los cambios de último minuto en los calendarios de las reuniones, que pueden dar lugar a la cancelación de ofrecimientos de empleo a un intérprete independiente y, debido a ello, al pago de penalizaciones. Además, la contratación a título temporal de personal no local conlleva gastos adicionales, tales como gastos de viaje, dieta, etc.

4.7 En general, es posible llegar a la conclusión de que, con un elevado nivel de contratación externa, la OACI perdería el control directo sobre una porción considerable de su documentación. Por otra parte, el riesgo de un deterioro de la calidad y puntualidad de los documentos podría ser interpretado por los clientes como un deterioro global de la capacidad de la Organización, con la posibilidad de que la reputación de la OACI se vea perjudicada. Conviene recordar y tener en cuenta, al calcular el costo de los servicios de idiomas, que sólo en 2008 los ingresos de la venta de publicaciones de la OACI ascendieron a \$5 042 873 EUA.

4.8 Debería analizarse más a fondo la opinión de que el aumento del nivel de contratación daría lugar a menores costos. Por ejemplo, según los datos actuales, el costo de la reunión del CAEP ha aumentado de 5,25 veces respecto a la previsión “a consecuencia de la dotación reducida de personal con la que cuenta actualmente la Subdirección de idiomas y publicaciones” (C-WP/13366).

4.9 El presupuesto para el 37º período de sesiones de la Asamblea ha aumentado, pasando de \$731 000 EUA a \$1 068 000. Este aumento del 46,1% se debe a la reducción de más del 30% en el número de traductores internos e intérpretes internos; al aumento del 5% en la dieta correspondiente a Montreal; al aumento del 20% en las tarifas de viaje; al aumento del 10% en los sueldos de los intérpretes y traductores independientes (C-WP/13418).

4.10 El aumento continuo del nivel de contratación externa de la traducción de las publicaciones de la OACI ha creado un mercado sostenible de traducción para la aviación con consecuencias totalmente negativas, como el inevitable aumento de las tarifas de traducción (en los últimos años, el costo de traducción de 1 000 palabras pasó de \$140 a \$220).

4.11 Una comparación simple y directa de la contratación externa con la traducción interna no se justifica y conduce a decisiones inapropiadas, como se indica en la sección 2 de la presente nota. Al mismo tiempo, las medidas tomadas para asegurar la debida calidad de las traducciones externas supone inevitablemente costos adicionales que no se tienen en cuenta al efectuar una evaluación financiera comparativa (apoyo complementario de información, necesidad de un mecanismo de selección de profesionales independientes y una evaluación objetiva de sus calificaciones, implantación de un sistema de control selectivo de la calidad, etc.). Es necesario subrayar que en la contratación externa se pasa totalmente por alto la noción de autenticidad de las publicaciones de la OACI.

5. IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE IDIOMAS

5.1 Pese al considerable progreso de la tecnología de la información, la estructura de la Subdirección de idiomas y publicaciones de la OACI se ha mantenido sin cambio durante un largo período. Paralelamente, sigue la tendencia de reducir el número de traductores e intérpretes internos, manteniendo idéntico el número de funcionarios de servicios generales que, por encima de su trabajo diario habitual, participa cada vez más en apoyar las operaciones de contratación externa.

5.2 El aumento de la contratación externa de las traducciones perjudica al personal de la plantilla básica y priva a la OACI de las funciones necesarias de control de la calidad de la traducción de sus publicaciones.

5.3 Es evidente que la decisión de seguir reduciendo los servicios de idiomas en la Organización y la exclusión de dichos servicios de los elementos obligatorios de los programas de la OACI no dan cumplimiento al principio de multilingüismo del sistema de las Naciones Unidas y minan los principios fundamentales de la existencia de la OACI en su calidad de organización internacional.

5.4 El objetivo de la presente nota consiste en señalar a la atención de la Asamblea la urgente necesidad de revisar la política de la OACI en materia de servicios de idiomas con objeto de reforzar la plantilla básica de dichos servicios en la Organización, incluida la implantación a gran escala de un sistema de gestión de la calidad en la Subdirección de idiomas y publicaciones.

ADJUNTO

IDIOMAS

Resolución 22-XX: Política de la OACI sobre servicios de idiomas

Considerando que la provisión e introducción de niveles adecuados de servicio en los idiomas de trabajo de la OACI, en cumplimiento de las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea, revisten suma importancia para la difusión a escala mundial de la documentación de la OACI, en particular las normas y métodos recomendados (SARPS), y para el adecuado funcionamiento de la Organización y sus órganos permanentes; y

Considerando que es esencial que se mantengan la paridad y la calidad de los servicios en todos los idiomas de trabajo de la OACI; y

Considerando que es vitalmente importante asegurar una interpretación uniforme y armonizada de las publicaciones de la OACI por parte de todos los Estados contratantes en todos los idiomas de trabajo de la Organización, con objeto de preservar la seguridad operacional y la seguridad de la aviación civil internacional y atenuar las repercusiones de la aviación en el medio ambiente;

La Asamblea:

1. *Reafirma* que el multilingüismo constituye uno de los principios fundamentales para que la OACI logre sus objetivos en calidad de organismo especializado de las Naciones Unidas;
2. *Reafirma* sus anteriores resoluciones relativas a la consolidación de los idiomas de trabajo de la OACI;
3. *Reconoce* que los servicios de idiomas son parte integrante de todos los programas de la OACI;
4. *Resuelve* que la paridad y la calidad de los servicios proporcionados en todos los idiomas de trabajo de la OACI sean el objetivo continuo de la Organización;
5. *Resuelve* que la introducción de un nuevo idioma no afecte el nivel de los servicios proporcionados en los otros idiomas de trabajo de la Organización;
6. *Resuelve* que el Consejo continúe supervisando los servicios de idiomas, que serán objeto de examen; y
7. *Pide* al Consejo que elabore e implante un sistema de gestión de la calidad en la esfera de servicios lingüísticos;
8. *Pide* al Secretario General de la OACI que se adhiera a la práctica de las Naciones Unidas en materia de servicios de idiomas, incluida la contratación de personal temporero durante los períodos de mayor volumen de trabajo y el nivel de contratación externa de la traducción y la interpretación;

9. *Pide* al Consejo que considere la necesidad de enmendar el *Reglamento de publicaciones de la OACI* (Doc 7231) para disponer una difusión incondicional de las publicaciones de la OACI en todos los idiomas de trabajo de la Organización;

10. *Invita* a los Estados miembros que representan los idiomas de trabajo de la OACI, si así lo desean, a apoyar a la OACI mediante el establecimiento de centros oficialmente reconocidos de traducción de las publicaciones de la OACI y el préstamo de personal competente a la Secretaría de la Organización, incluidas las Oficinas regionales, para reducir el volumen de trabajo atrasado y apoyar los eventos especiales; y

11. *Declara* que la presente Resolución reemplaza la Resolución A31-17 de la Asamblea.

— FIN —